



REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: Gobier TE0001165
FOLIO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 03-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MURGA HERRERA PABLO
UBICACIÓN: ISLA MARACA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
GIRO: VARIOS JUGUETE
SUPERFICIE: 1.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: B2-9 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mts.

IMPORTE: \$400.00

DÍAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE 08:00:30 a	A 11:00:30 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE 08:00:30 a	A 11:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE 08:00:12 a	A 11:00:12 p	DOMINGO	SI DE 08:00:29 a A 11:00:29 p
JUEVES	SI	DE 08:00:12 a	A 11:00:12 p		

"UNAVIDEÑO : EL SAUZ"

OBSERVACIONES:

DE 3MTS S EINSTALABA EN 3.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

Plataforma Chacra
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN

SECRETARIO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Pablo
ACEPTÓ
MURGA HERRERA PABLO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcoaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.